MEMORANDO
20250200003433

Fecha: **23-05-2025**

PARA: Daniel Andrés Sosa González – Profesional de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa y Financiera

DE: Mary Isabel Cristancho Báez - Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

ASUNTO: Designación de Supervisión Contrato

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del **contrato No. 121 de 2025,** en consideración a que el objeto de dichos contratos tiene relación con las funciones asignadas a su cargo, esto, conforme a la información que se relaciona a continuación:

No. de Contrato:	121 del 20 de mayo de 2025
Nombre del Contratista:	DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S NIT. 901.396.814-6
Objeto:	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ACCESORIOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS DE MANO Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL Y ELÉCTRICA EN CONDICIONES Y CALIDADES OPTIMAS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA).
Valor del contrato:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.462.500,00),** incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
CDP:	No. 18525 del 02 de mayo de 2025
Registro Presupuestal:	No. 28525 del 20 de mayo de 2025
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de

	inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Póliza de cumplimiento:	11-46-101082394 del 21 de mayo de 2025
Aprobación de póliza	22 de mayo de 2025

En el ejercicio de la supervisión, deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad, sus procedimientos y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; y se tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

Cordialmente.

MARY ISABEL CRISTANCHO BÁEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyectó: Juan Nicolás Ruiz Martínez.